

COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS

REUNIÓN ORDINARIA de los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ACTA N°138

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entre los días PRIMERO (1) y TRES (3) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), con la presencia de: Dr. Alejandro Federico Collia; Lic. Marcelo ALÓS; Dra. Paula ESPAÑOL, Dr. Manuel LIMERES; Lic. Mónica LÓPEZ; Med.Vet. Angela GONZALES GENTILE; Lic. Evangelina MACIAS; Lic. Julia GERACI; Ing. Natalia DEL GRECO; Prof. Viviana BRUNENGO; y con la participación virtual de: Dr. Arnaldo MEDINA; Dr. Excequiel LELLO; Ing. Juan Luis FERNÁNDEZ; Dr. Pablo MORÓN; Lic. Marcia PALAMARA; Lic. Natalia GUERRA; Tec. Ivan NIETO; Med. Vet. Claudio Nelson AIMAR; Lic. Jorgelina AZAR; Med. Vet. Andrea CALZETTA RESIO; Blga. Ianina BASCUR; Med. Vet. Cecilia Inés BELMONTE ALFONSO; Bioq. Karina MEIER; Lic. María del Carmen CREMONA; Lic. Lucía JORGE; Lic. Lucila GOLDBERG; Lic. Liliana del Milagro ESTRADA; Sra. Viviana DI MARZIO; Ing. José Francisco GONZALEZ; Lic. Karina HARITCHABALET; Med. Vet. María Zulma IRIGOYEN; Med. Vet. Silvia LÓPEZ; Lic. Vanina MARCONETTI; Lic. Gladys CÁCERES; Lic. Anabella Leticia MARIANI; Ing. Pablo JUNCO; Lic. Raúl TOMBA; Ing. Alexia MUKDSI; Med. Vet. Valeria ONTIVEROS; Ing. María Mercedes PAZ; Farm. Gustavo QUIROGA; Gabriela MARCELLO; Med. Vet. Gabriela PÉREZ; Ing. Mariela Carolina PLETSCH; Lic. Daniel RABINO; Lic. Diego SABAN; Ing. Daniel PERRONE; Lic. Rosana Ruth SORIA; Quim. Patricia RÍOS; Ing. María Belén PAESANI; Téc. Miguel ZAPATA; Ing. Luciana

ZAVALETA; Ing. Agr. Juan GARAY; Ing. Qca. Rocío LEIVA; Ing. Agr. Juan N. GARAY; Lic. Gisela SOTOMAYOR; Ing. Fabian QUILIS; Lic. Lilian Pecovich; Ing. Germán TENEDINI; Bioq. Cecilia IZQUIERDO; Ing. Agr. Jaime de Azevedo; Ing. Agr. Juan M. RAIGÓN; Bioq. María virginia APUD; Lic. Gabriela FLORES; Ing. Lourdes D'ESPOSITO; Sr. Pedro RIVEIRO; Lc. Victoria SCHRIRO; Bioq. Juan Carlos PAGANO, Lic. Celina MORENO; Lic. Ileana MIGUEL, Lic. Paula POULLIER, Lic. Claudia VIAÑO, Lic. Sandra UCHA; Lic. Gabriela SOCCIO; Lic. Mariana CASALIVA; Sr. Daniel FRANCO; se desarrolló la Reunión Ordinaria N°138, bajo la modalidad virtual y estuvo organizada en tres etapas.

Para facilitar los espacios de intercambio y discusión de los temas de agenda, la Secretaría Técnico-Administrativa (STA) del INAL-ANMAT, desarrolló un "ESPACIO EN LÍNEA" donde puso a disposición de los representantes toda la información para el desarrollo de la reunión.

Del 11 al 24 de noviembre se desarrolló la "ETAPA I - Debate" a través del Documento Electrónico de Debate (DED), donde los representantes de la Comisión fijaron posición en cada uno de los temas de la Agenda a través de Formularios de Posición (FP). La "ETAPA II - CONSOLIDACIÓN DE LA POSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES" se llevó a cabo en dos jornadas los días 1 y 2 de diciembre, donde se acordó la posición técnica final sobre cada uno de los temas asentados en el acta.

Finalmente, en la tercera jornada el jueves 3 de diciembre, se llevó adelante la "ETAPA III - FIRMA DEL ACTA", en donde las autoridades dieron el cierre de la reunión y refrendaron lo acordado por los representantes.

Se dio apertura a la Reunión N°138 con las palabras de bienvenida de la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos (INAL-ANMAT), Lic.

Mónica López, quien agradeció la presencia de todas y todos los representantes. Destacó el trabajo realizado por las secretarías técnicas a fin de poder llevar a cabo las reuniones y debates. Enfatizó sobre las coincidencias y disensos que estimulan e incentivan el debate técnico, y que fortalecen el trabajo de la Comisión, como así también la posibilidad de lograr alcanzar la mejora continua. Seguidamente invitó a las autoridades a dirigirse a la Comisión y realizar la apertura de la reunión.

En primer lugar, el Dr. Manuel Limeres Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), destacó el trabajo de las provincias coordinado por el INAL. Asimismo, felicitó a todos los representantes de la CONAL por el compromiso asumido a lo largo del año. Seguidamente, dio la bienvenida a todas las autoridades presentes y a los representantes de la Comisión.

A su turno el Ministro de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy, Exequiel Lello, saludó a todos los representantes y las autoridades, y se refirió a la importancia de trabajar en conjunto y expresar la posición de provincia sobre el tema de Rotulado Nutricional Frontal (RNF) y manifestó que "es importante acompañar la posición técnica de nuestros representantes en la Comisión y generar los consensos necesarios para que refleje la participación de todos, además ratificó las palabras que el gobernador expresó en la nota remitida a la CONAL".

Seguidamente, el Ministro de Desarrollo Productivo de Tucumán, Ing. Juan Luis Fernández, agradeció la posibilidad de participar y expresar la posición de la provincia. Asimismo, expresó "estamos a favor del consumo de alimentos responsable pero con métodos eficaces al objetivo que permitan informar sin estigmatizar a alimentos naturales necesarios en forma

adecuada y no rechazados por autoridad competente alguna", destacó la importancia de la necesidad de armonizar con un sistema de etiquetado con MERCOSUR.

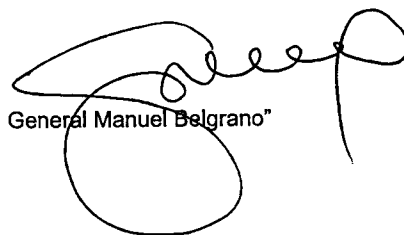
A continuación, el Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Lic. Marcelo E. Alós, destacó y agradeció el trabajo en conjunto entre las Secretarías Técnicas y especialmente al presidente de la CONAL por el trabajo desarrollado durante esta etapa de pandemia. Además, agradeció a todos los representantes de la CONAL por el gran trabajo realizado durante el año.

Destacó los temas relevantes tratados a lo largo del año como el rotulado de acuicultura, categorización de hongos y preparado vegetal bebible; además del tema de RNF, en el que expresó que existe un consenso general de avanzar teniendo en cuenta la mirada de la producción y acompañar la preocupación del Ministerio de Salud.

Finalmente, el presidente de la Comisión y Secretario de Calidad en Salud Dr. Arnaldo Medina, agradeció la presencia de todos los representantes y autoridades. En el marco del cierre de esta última reunión felicitó a todos por el trabajo realizado en este año.

Destacó el trabajo conjunto efectuado con la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, la Secretaría de Comercio Interior, el SENASA y todos los representantes de las provincias de las áreas de Producción y Salud.

Subrayó además que, ante el escenario sanitario, la Comisión pudo reorganizarse y adaptarse rápidamente en su funcionamiento, aun con la complejidad enfrentada por los diferentes organismos.



Compartió la gratificación del gran salto en la ampliación de la digitalización del Sistema Nacional de Control de Alimentos y la extensión en la implementación de SIFeGA a más provincias, que ha permitido democratizar y federalizar el uso de la información sanitaria logrando una mayor protección de la salud de todos los argentinos y argentinas.

Finalizando, volvió a saludar a todos los representantes y reafirmó el compromiso de trabajo conjunto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Secretario de Alimentos y Bioeconomía, el Lic. Marcelo Alós, quien ejercerá la presidencia en el próximo período.

Por último, dio inicio formal a la reunión ordinaria virtual de la Comisión de acuerdo con el orden del día propuesto.

Resoluciones Publicadas en el Boletín Oficial

Se informa sobre las últimas modificaciones que actualizaron el Código Alimentario Argentino (CAA) publicadas en el boletín oficial hasta el día de la fecha:

RESFC-2020-1-APN-SCS y SABYDR - Rectificación de la Resolución Conjunta SRYGS y SAB N° 17/2017 - Miel de Yateí.

Temas que ingresan de CONSULTA PÚBLICA

EX-2018-63486084-APN-SRYGS#MSYDS, Ref.: Revisión art. 1211, 1215, 1226, 1231, 1233, 1234, 1237 Y 1242 referidos a Especies

No se recibieron observaciones al PRC durante el período de consulta pública.
La CONAL acordó remitir el PRC a trámite administrativo.

EX-2019-113500069- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref. Whisky Single Malt. Presentado por La Alazana.

- Nota FADA, del 21 de oct de 2020
- Nota COPAL 9576/20, del 28 de oct de 2020
- NOTA LLORENTE y CÍA, del 29 de oct de 2020
- NOTA DIAGEO, del 21 de oct de 2020
- Acta CONASE del 28 de octubre de 2020
- Nota Punto Focal, OTC, sobre comentarios de Estados Unidos y Distilled Spirits Council of the United State, en respuesta a la notificación G/TBT/N/ARG/405 del 2 de oct. del 2020.

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y de las observaciones recibidas durante el período de consulta pública.

En ese sentido, la Comisión acordó con las observaciones realizadas por las cámaras del sector y del CONASE. Por otra parte, la Comisión acordó con eliminar el siguiente párrafo:

"Con la denominación de whisky o whiskey de: Malta (o cebada), Maíz, Sorgo, Trigo, Centeno, Arroz, Avena, u otro cereal, se entiende a aquel que sea obtenido únicamente de la destilación del mosto fermentado de uno de estos cereales (malteado o no). No se podrá utilizar para la elaboración de estos whiskys, adjuntos de otros cereales como así tampoco enzimas para la fermentación. Este producto se denominará Whisky, Whiskey de... indicando el cereal del que se trate", dado que según la normativa internacional tomada como referencia para elaborar el PRC, no contempla las denominaciones asociadas al cereal utilizado en la elaboración del whisky.

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC reformulado, que se adjunta como Anexo I, a trámite administrativo.

Temas que ingresan del CONASE

EX-2019-113500069- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref. Whisky Single Malt.

Ver lo expresado en consulta pública.

EX-2020-33465331- -DLEIAER#ANMAT - Agrupamiento de Hongos comestibles del CAA.

- Nota del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, del 9 de noviembre de 2020
- Nota Ministerio de Salud de la provincia de Chubut, del 10 de noviembre de 2020
- Acta CONASE del 24 de septiembre de 2020

La CONAL tomó conocimiento del Acta del CONASE y de las notas recibidas por los representantes del Ministerio de Salud de la provincia de Chubut y Río Negro.

La CONAL acordó remitir el PRC reformulado, que se adjunta como Anexo II, a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2020-42176608- -APN-DLEIAER#ANMAT – Salazones

- Acta CONASE del 24 de septiembre de 2020

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE.

La Comisión acordó eliminar del artículo 286 el listado de aditivos ya que la internalización de la Res. GMC N° 63/18 Reglamento Técnico MERCOSUR sobre "Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y productos cárnicos", cursa por expediente

EX-2020-42174588- -APN-DLEIAER#ANMAT, y el mismo se encuentra en trámite administrativo.

La CONAL acordó remitir el PRC reformulado, que se adjunta como Anexo III, a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2019-98293149- -APN-DERA#ANMAT - Rotulación de productos de la acuicultura.

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE y acordó remitir el PRC a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2020-36326273- -APN-DLEIAER#ANMAT - Huevos de Erizo de Mar

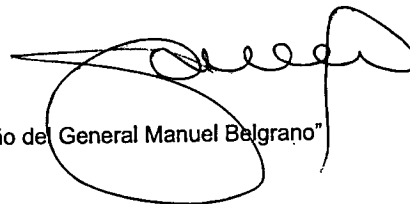
La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE y acordó remitir el PRC a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

Luego de evaluar la solicitud del representante del Ministerio de Salud de la provincia de Chubut se acuerda, en forma extraordinaria, que de no recibir comentarios sustanciales durante dicho período se remitirá a trámite administrativo.

EX-2019-110169839- -APN-DERA#ANMAT- Bebidas lácteas con yogur.

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE, y acordó remitir el PRC reformulado, que se encuentra como Anexo IV, a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2020-33469439-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Actualización de procedimientos de retiro de mercado.



La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE, y luego de analizar las observaciones realizadas, acordó remitir el PRC reformulado que se encuentra como Anexo V, a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

Atendiendo a la importancia sanitaria del mencionado proyecto, se acuerda que, de no recibir comentarios sustanciales durante dicho período, se remitirá a trámite administrativo.

EX-2020-42302655- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de límites para micotoxinas

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE, y acordó remitir el PRC reformulado, que consta como Anexo VI, a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX 2019 -34419448- -APN-DLEIAER#ANMAT - Ref. Metodología para Especies

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE y acordó remitir el PRC a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

EX-2020-65058557- -APN-DLEIAER#ANMAT - Genuinidad en metodología para Especies

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE y acordó remitir el PRC a consulta pública por un plazo de 30 días corridos.

Ex-2020-65561795- -APN-DLEIAER#ANMAT Revisión de Art. de Leche

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE y acordó remitir el PRC a consulta pública por un plazo de 30 días.

EX-2020-45094250- -APN-DLEIAER#ANMAT - Criterios de Rendimiento

La CONAL tomó conocimiento del acta de CONASE.

Por otra parte, la Comisión acordó incorporar al presente PRC la derogación del artículo 1414 tris y 1414 quater referidos a criterios de rendimiento para micotoxinas y sodio respectivamente ya que las precisiones establecidas se subsumen en el proyecto que se propicia.

Del mismo modo, y por las consideraciones expresadas ut supra, se deja constancia que todos los PRC referidos a criterios de rendimiento que se encuentran en trámite administrativo serán detenidos para su remisión a archivo. A saber:

EX - 2019-77251885-APN-INAL#ANMAT - Rectificación Resolución Conjunta N° 22/19 (art. 1414 tris)

EX-2019-109335025-APN-DERA#ANMAT - Arsénico en Agua

EX-2019-110162336-APN-DERA#ANMAT - Hidrato de Carbono y Azúcares

EX-2019-35996515- -APN-DERA#ANMAT - Sal

Por último, la CONAL acordó remitir el PRC reformulado, que se encuentra como Anexo VII a consulta pública, por el plazo de 30 días corridos.

Temas en Tratamiento

EX-2020-42308299- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.

- Inf. GT CMO: IF-2020-76278726-APN-DFYC#ANMAT
- Inf. GT Aditivos: IF-2020-75581403-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de los informes de los grupos de trabajo ad hoc "Criterios microbiológicos" (GT CMO) y "Aditivos" (GT AA).

En ese sentido, la CONAL acordó con lo expresado por ambos GT, y en concordancia, se reformulará el PRC en referencia a los aditivos permitidos.

En cuanto a lo expresado por el GT CMO, se acordó en aguardar las conclusiones del GT de acuerdo a la información relevada.

Durante la Etapa I - Debate, los representantes de la provincia de Córdoba, remitieron observaciones al PRC, las cuales serán analizadas para la próxima reunión.

El tema continuará en tratamiento en la próxima reunión.

Directrices para el Fortalecimiento de Fruterías y Verdulerías

Atento a los compromisos asumidos en la Reunión CONAL N°137, se llevaron a cabo dos (2) reuniones de trabajo con el objeto de consensuar el documento final de Directrices, en las que participaron referentes provinciales de las áreas de salud y producción, el INAL, SENASA y MAGyP.

La CONAL acordó recomendar las Directrices, que se encuentran como Anexo VIII, y publicar en la página web de la Comisión en la sección Recomendaciones.

Documento para la interpretación y encuadre bajo artículo tercero.

La CONAL acordó recomendar el Documento, que se encuentra como Anexo IX, y publicar en la página web de la CONAL en la sección Recomendaciones.

EX-2020-43517006- -APN-DLEIAER#ANMAT – Aceite de Camelina

La CONAL acordó en solicitar al interesado que en un plazo no mayor a 30 días corridos amplíe los datos e información referidos al proceso de obtención (virgen/refinado) y análisis representativos de los parámetros necesarios para definir un perfil y la identificación del producto (rango de composición de ácido oleico, linoleico y linolénico, relación omega 3 / omega 6, índice de yodo, entre otros).

Por otra parte, se solicita que especifique y amplíe el uso del producto y si será utilizado para uso industrial. En el caso de contar con la información solicitada se continuará el tratamiento del tema en la próxima reunión de la Comisión de lo contrario la STA remitirá el expediente al archivo.

EX-2020-38421332- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de aditivos en bebidas alcohólicas

- Inf. GT Aditivos: IF-2020-75589246-APN-DLEIAER#ANMAT

La Comisión acordó con las conclusiones del GT AA, respecto a la inclusión de los aditivos INS 338 (ácido fosfórico) y INS 151 (negro brillante) al listado de aditivos para bebidas alcohólicas.

En ese sentido, la CONAL acordó que la STA elabore el PRC y lo circule entre los representantes por un plazo de 10 días corridos para comentarios, en caso de no recibirse observaciones sustanciales se remitirá el expediente al CONASE.

En relación a los edulcorantes no nutritivos se aguardará las conclusiones del GT.

EX-2020-16848331- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Ácido Esteárico (INS 570i)

- Inf. GT Aditivos: IF-2020-74895079-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL tomó conocimiento de lo informado por el GT AA en cuanto a que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) no posee especificaciones de identidad y pureza, ni una ingesta diaria admisible (IDA), para este aditivo, y que en la Codex Stan 192-1995, Norma General para los Aditivos Alimentarios (Revisión 2019), el ácido esteárico no se encuentra contemplado.

Por su parte, la Unión Europea, en el Reglamento UE N° 1129/2011 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) N° 1333/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo para establecer una lista de aditivos alimentarios de la Unión, sólo contempla el uso del INS 570 ácidos grasos, como Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), pero no al ácido esteárico (INS 570i).

Por lo tanto, la CONAL entiende que no existe suficiente información que permita realizar la evaluación en relación a la solicitud y que justifique realizar esta incorporación, por lo expuesto la CONAL acordó remitir las actuaciones al archivo.

EX-2020-55451870- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Goma Cassia Refinada (INS 427)

- Inf. GT Aditivos: IF-2020-74901644-APN-DLEIAER#ANMAT

Atento a los comentarios de GT AA, la CONAL entiende que no existen objeciones técnicas al respecto del uso de la Goma Cassia, con funciones de espesante, emulsionante, estabilizador de espuma, agente de retención de

humedad y agente texturizante.

La CONAL acordó solicitar a la coordinación de la Comisión de Alimentos del SGT N°3 la inclusión del aditivo goma cassia (INS 427) en el acto normativo único que se está desarrollando en el ámbito del MERCOSUR.

EX-2020-43927965- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de la Fuente de Obtención de Lactasa por *Bacillus circulans* para la obtención de GOS

- Inf. GT Enzimas: IF-2020-75614283-APN-DLEIAER#ANMAT

La CONAL acordó con las conclusiones del GT.

La CONAL acordó que la STA formule el PRC y lo circule entre los representantes por un plazo de 10 días corridos para comentarios, en caso de no recibirse observaciones sustanciales se remitirá el expediente al CONASE.

EX-2020-57099062- -APN-DLEIAER#ANMAT - Alimento bebible a base de quinoa.

Atento a las conclusiones del GT Bebidas Analcohólicas (GT BA), la CONAL acordó solicitar al interesado que remita en un plazo de 30 días corridos, información sobre el proceso de elaboración y los ingredientes (composición porcentual), dado que no se encuentra detallada en la documentación presentada. Aportada la información, la STA remitirá al GT para su análisis.

EX-2020-56897409-APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Salicornia al CAA

La CONAL acordó con el PRC, que se adjunta como Anexo X, y en remitir el

expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL

EX-2020-62944307- -APN-DLEIAER#ANMAT - Solicitud Ministerio de Salud.

EX-2020-55655640- -APN-DLEIAER#ANMAT - Grupo Solicitante Derecho a etiquetado claro.

EX-2020-52011091- -APN-DLEIAER#ANMAT - Solicitante Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

EX- 2020-52016241-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Prohibición de uso de CLAIMS en productos con Rotulado Nutricional Frontal. Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

EX-2020-50473689-APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Declaración de Azúcares Totales. Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

Notas Ingresadas Provincias y Cámaras del Sector: *Gobernación de Jujuy (1/09/2020), Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de Jujuy (7/09/2020), Cámara Sucroalcoholera Argentina -Tucumán (10/9/2020), Centro Azucarero Argentino (10/09/2020), Ministerio de Desarrollo Productivo - Tucumán (10/09/2020), Federación Argentina de productores de Sal (14/09/2020), Unión de Cañeros Independientes de Salta y Jujuy (14/09/2020), Ministerio de la Producción de La Pampa (15/09/2020), Centro Azucarero Argentino (23/09/2020), Federación Argentina de Productores e Industrializadores de Sal (22/09/2020), Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa (22/09/2020), Nota COPAL N° Sec. N° 9590/20.*

De acuerdo a lo manifestado en la Reunión N°137 de esta Comisión, la Coordinadora de la Comisión de Alimentos del SGT N°3 MERCOSUR, compartió con los representantes los resultados y avances sobre el tema en las reuniones llevadas a cabo entre los Estados Parte del MERCOSUR. En este sentido, expresó el compromiso manifestado por los países, de trabajar hacia la armonización de un Reglamento Técnico MERCOSUR en la materia. Asimismo, informó que en el próximo semestre Argentina ejercerá la presidencia PRO TEMPORE del MERCOSUR, y que se espera poder avanzar próximamente en el tema, para lo cual se prevé la realización de 2 reuniones virtuales de trabajo, previas a la reunión ordinaria que se estima para principios de abril.

A su término la representante del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la provincia de Jujuy, Dra. Patricia Ríos, compartió una presentación que contempla 7 aspectos que se solicita modificar en la propuesta interministerial realizada en la Reunión N°137. Dicha presentación resume las opiniones de los representantes de las áreas de producción y agricultura de las provincias de Santiago del Estero, La Pampa, Salta, Tucumán, Corrientes y Catamarca. Se adjunta la presentación como Anexo XI para que sean evaluados por los demás representantes y como insumo para su tratamiento en MERCOSUR.

A su término, se compartió con los representantes el proyecto elaborado por el Ministerio de Salud sobre RNF.

Seguidamente los representantes de la Comisión realizaron sus intervenciones y comentarios.

Luego del intercambio los representantes de la CONAL manifestaron su acuerdo con el alcance del proyecto el cual establece que la declaración del

RNF será obligatoria en los alimentos envasados que en su proceso de elaboración se haya agregado sodio, azúcares o grasas o ingredientes que los contengan y que en la composición final las cantidades de azúcares totales, grasas saturadas y/o sodio son iguales o superiores a los límites definidos. Por otra parte, se acordó con los criterios generales de las excepciones, un sistema gráfico de advertencias, y que sea expresado por 100 g para alimentos sólidos o 100 ml para alimentos líquidos. En referencia a los productos alcanzados por el RNF, fue acordado que no podrán declarar información nutricional complementaria sobre el mismo nutriente que se declare el RNF.

En cuanto a los plazos de adecuación, los representantes expresaron su acuerdo en que la misma sea gradual y en etapas.

Las representantes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la provincia de Jujuy y del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán manifestaron su desacuerdo en considerar azúcares totales para los límites definidos, adicionalmente las representantes de Jujuy y Tucumán junto a la representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Catamarca solicitaron se consideren en las excepciones a los productos regionales.

Finalmente, la CONAL acordó que el Proyecto sobre RNF elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación se circule entre los representantes.

Por otra parte, la STA recibirá los comentarios, opiniones y sugerencias sobre el tema hasta el 20 de enero del 2021 a los efectos de que sean consolidados y evaluados por la Delegación argentina en el ámbito de Mercosur.

Grupos de Trabajo ad hoc

Metodología Analítica Oficial

- Inf.:IF-2020-75853327-APN-DFYC#ANMAT - Propuesta Revisión Arts. 1413, 1414, 1414 tris. Capítulo XX

La CONAL acordó con lo expresado por el GT MAO y otorgó el mandato al referido grupo para que realice una revisión de los artículos 1413 y 1414 del CAA.

Autorización de Establecimientos y Productos

- Informe: IF-2020-76023623-APN-INAL#ANMAT - Revisión Artículos N° 16 y 17 Director Técnico

La Comisión acordó con la propuesta elevada por el GT en relación a la modificación del artículo 17 del CAA. En ese sentido, la CONAL acordó que la STA formule el PRC y lo circule entre los representantes por un plazo de 10 días corridos para comentarios, en caso de no recibirse observaciones sustanciales se remitirá el expediente al CONASE.

En referencia a la modificación del artículo 16, la CONAL acordó con otorgarle el mandato al referido grupo de realizar una revisión integral del artículo en relación a la responsabilidad del titular del establecimiento y definir el grado de corresponsabilidad del Director Técnico.

Por último, la CONAL acordó otorgar el mandato al GT para que elabore un documento guía o directriz en referencia al marco normativo aplicado al Director Técnico, sus competencias y funciones.

Contaminantes Inorgánicos

- EX- 2020-53844163- -APN-DERA#ANMAT - BORO EN AGUA
- Informe: NO-2020-74892122-APN-DFYC#ANMAT

La CONAL acordó con la propuesta del GT en relación a la modificación del parámetro del boro (adoptar el límite de 1 mg/l como máximo) en el artículo 982 del CAA.

Por otra parte, la Comisión acordó que la STA formule el PRC y lo circule entre los representantes por un plazo de 10 días corridos para comentarios, en caso de no recibirse observaciones sustanciales se remitirá el expediente al CONASE.

Por otra parte, la CONAL acordó otorgar el mandato al GT de revisar y evaluar la extensión del límite de boro a las aguas comprendidas en los artículos 983 y 985 y la revisión de los límites de manganeso y nitratos en artículos 982, 983 y 985.

Bebidas Alcohólicas

- Informe: IF-2020-75629465-APN-DLEIAER#ANMAT

En referencia al tema preparado vegetal bebible y en polvo, luego de evaluar el informe del grupo de trabajo, la CONAL entiende que es necesario continuar trabajando en definir la identidad de este tipo de productos y profundizar el análisis de la propuesta y acordó que el GT continúe con la evaluación.

Asimismo, entiende que hasta que no esté definida la propuesta no es pertinente considerar la categorización en el CAA y por tanto establecer el capítulo de inclusión.

- **EX-2020-57099062- -APN-DLEIAER#ANMAT – Alimento bebible a base de quinoa**

Ver temas en tratamiento

Armonización Decreto 4238/CAA

- Inf.: IF-2020-74522190-APN-DIYCPOA#SENASA

La CONAL acordó con la propuesta del GT.

En ese sentido, la Comisión acordó que la STA elabore el PRC, el cual será circulado entre los representantes por un plazo de 10 días corridos para comentarios, y en caso de no recibir observaciones sustanciales se remitirá el expediente al CONASE para su evaluación en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Atributos Natural Artesanal

- Inf. GT IF-2020-75911494-APN-DLEIAER#ANMAT

Término Natural

La CONAL acordó con las conclusiones del GT respecto al uso del término natural en el rótulo de los alimentos, excepto en los casos que la denominación de venta lo prevé específicamente en el marco normativo.

El informe con los fundamentos por el cual se expide la CONAL, se encuentra como Anexo XII.

• EX-2018-64935853- -APN-DERA#ANMAT - Pan de Elaboración Artesanal

La CONAL acordó con el PRC referido a pan de elaboración artesanal. En ese sentido, la Comisión acordó que la STA reformule el PRC en cuanto a los CONSIDERANDOS y luego remitir el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Por otra parte, la CONAL acordó solicitarle al GT que continúe con el mandato de definir los criterios para caracterizar otras producciones de otros alimentos que podrían considerarse artesanal.

SGT - Categoría de Conservas

- Informe: IF-2020-76014475-APN-DEYARI#SENASA

La CONAL acordó con las conclusiones del SGT en cuanto a que la denominación de Conservas Vegetales queda exclusivamente delimitada a dos condiciones sine qua non:

- Ser envasadas en recipientes bromatológicamente aptos y herméticamente cerrados y,
- Ser sometidas a tratamiento térmico.

Además, se entiende que el tratamiento térmico al que deben someterse las conservas vegetales podrá ser alguno de los siguientes métodos:

- Esterilización industrial/comercial y
- Pasteurización

En ese sentido, la CONAL acordó remitir las conclusiones del SGT categorías de conservas al GT CMO para que establezca las especificaciones microbiológicas necesarias para la categoría de conservas.

Por otra parte, la CONAL acordó con la inclusión e identificación en el rótulo sobre el tipo de tratamiento térmico. En ese sentido, se aguardarán las conclusiones del GT CMO a los fines de formular el proyecto.

GT - Agricultura Familiar

- Inf.: IF-2020-77106494-APN-DPVYCJ#ANMAT
- **Fichas por categorías de Productos del Art.154 quater**

La CONAL acordó recomendar y subir a la página web de la CONAL, las Ficha General "ESPECIFICACIONES para las categorías del artículo 154 quater", la Ficha 1 "Frutas y hortalizas acidificadas por fermentación y/o encurtido, Ficha 16 Quesos pasta dura, semidura y quesillo" y la Ficha "Modelos de Prototipos".

Por otra parte, la CONAL acordó circular entre los representantes por un plazo de 20 días corridos para comentarios, las fichas Ficha 4 - Categoría 4 - Productos azucarados, Ficha 9 - Categoría 9 - Aceites y Ficha 10 - Categoría 10 - Frutas y Hortalizas Mínimamente Procesadas.

Se continuará con el tema en la próxima reunión.

- **EX-2018-66591832-APN- -APN-DERA#ANMAT Queso Caprino de campo.**

- Informe: IF-2020-77486064-APN-DPVYCJ#ANMAT

La CONAL acordó que el proyecto continúe siendo evaluado por grupo de trabajo, y amplíe al respecto de las especificaciones del origen y requisitos de las materias primas, exigencias de los procesos de elaboración y conservación en función de que el producto no recibe tratamientos tecnológicos para la mitigación de riesgo microbiológico.

Complementariamente, la Comisión acordó remitir al GT CMO la propuesta para la evaluación de los parámetros microbiológicos.

Por último, se deja expresada en el Acta la preocupación de la representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a los casos de Brucelosis caprina y humana y sea evaluada por el GT CMO.

SGT Establecimientos Comunitarios

- Informe: IF-2020-77479180-APN-DPVYCJ#ANMAT

La CONAL acordó con el texto en general de las "Directrices para aplicar en los Establecimientos Comunitarios". En ese sentido, la CONAL acordó ajustar el ANEXO I, en cuanto a reformular la palabra "responsabilidades" por "actividades designadas".

Por lo tanto, la CONAL acordó recomendar las Directrices reformuladas y publicar el documento en la página web de la CONAL en la sección Recomendaciones.

Conservas

- Nota: NO-2020-78737856-APN-DIYCPOV#SENASA

La CONAL acordó con la propuesta del GT. En ese sentido, la Comisión acordó que la STA elabore el PRC, el cual será circulado entre los representantes por un plazo de 10 días corridos. En caso de no recibir comentarios sustanciales, se remitirá el expediente al CONASE para que se expida en un plazo no mayor a 30 días corridos.

Criterios Microbiológicos

- **EX-2020-42308299- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Postres lácteos y Postres lácteos en polvo**

Ver Temas en Tratamiento

Aditivos

- **EX-2020-38421332- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de aditivos en bebidas alcohólicas**

Ver Temas en Tratamiento

- **EX-2020-55451870- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Goma Cassia Refinada (INS 427)**

Ver Temas en Tratamiento

- **EX-2020-16848331- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de aditivo Ácido Esteárico (INS 570i)**

Ver Temas en Tratamiento

- **EX-2020-42308299- -APN-DLEIAER#ANMAT. Ref.: Postres lácteos y Postres lácteos en polvo.**

Ver Temas en Tratamiento

Enzimas

- **EX-2020-43927965- -APN-DLEIAER#ANMAT - Inclusión de la Fuente de Obtención de Lactasa por Bacillus circulans para la obtención de GOS**

Ver Temas en Tratamiento

Notas Ingresadas

EX-2020-65622425- -APN-DLEIAER#ANMAT Modificación del Artículo 1398 inciso 64.3 GLICÓSIDOS DE ESTEVIOL (CAFADyA)

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al GT AA, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020-40816282- -APN-DLEIAER#ANMAT - Modificación Artículo 696 referido a Harina de arroz

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-26377414- -APN-DLEIAER#ANMAT -Aceite de COCO

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Asimismo, la CONAL acordó solicitar al interesado que remita mayor información, en un plazo de 30 días corridos, sobre los valores de ácidos grasos trans presentes en el aceite virgen y en el refinado, la aprobación del producto en origen y adjunte normativa que avale la denominación del aceite de coco virgen y virgen extra, a fin de su evaluación.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2019-94791531- -APN-DERA#ANMAT - Azúcar de COCO

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-58179614- -APN-DLEIAER#ANMAT - Cupuaçu

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-74412647- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de enzimas al Artículo 1263

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó remitir la propuesta al GT Enzimas, para su evaluación y posterior informe a la CONAL.

EX-2020-28501260- -APN-DLEIAER#ANMAT - Sal Rosa

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-75904314- -APN-DLEIAER#ANMAT - Sal Marina

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Por otra parte, la Comisión acordó que este expediente se tramite conjuntamente con el EX-2019-45541471- -APN-DERA#ANMAT.

El INAL manifiesta, en referencia a lo expresado en el Acta N°134, que el Laboratorio Nacional de Referencia se encuentra avanzando en los ensayos sobre la composición de las muestras remitidas por el representante de Chubut y se prevé completar los informes para la próxima reunión ordinaria. Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

EX-2020-77557590- -APN-DLEIAER#ANMAT - Incorporación de Ortiga

La CONAL acordó dar ingreso a la nota.

Se continuará con el tratamiento del tema en la próxima reunión de la CONAL.

Dando Cierre a la tercera jornada de la Reunión N°138, toma la palabra la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Lic. Mónica López, quien agradeció y felicitó a los representantes por la jornada de

trabajo y los resultados obtenidos. Seguidamente invitó a las autoridades a dirigirse a la Comisión.

En primer lugar se dirigió a la Comisión el Dr. Manuel Limeres, Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), saludó a las autoridades presentes y manifestó que el trabajo realizado durante este año demuestra el compromiso de los representantes de la Comisión. Destacó que, pese al año difícil, se continuó trabajando con el objetivo de consolidar normas que garanticen alimentos más saludables para todos.

A su turno toma la palabra, la Med. Vet. Ángela González Gentile Coordinadora de Gestión Técnica e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SENASA, felicitó a los representantes por el intenso trabajo y a las STA por la tarea desarrollada a lo largo de este año aún con las dificultades presentadas por la pandemia. Manifestó el compromiso sostenido del SENASA tanto en la reunión plenaria como en los grupos de trabajo en los que participó, recalcando que en la toma de decisiones se considere la ciencia, la realidad productiva y que las medidas que se adopten resulten proporcionales a los intereses que como autoridades de control debemos tutelar.

Seguidamente la Secretaria de Comercio Interior, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, Dra. Paula Irene Español, agradeció la invitación a participar del cierre de la 138° Reunión Ordinaria de la CONAL.

Destacó y celebró el ámbito de trabajo intergubernamental, que no solo cuenta con la participación de organismos nacionales, sino que tiene representación federal.

Manifestó, asimismo, la importancia de articular todo el trabajo con ámbitos regulatorios existentes a nivel regional, para facilitar la comercialización de nuestros productos tanto en la región como en el mundo.

Resaltó la importancia de abordar la alimentación en el ámbito de la CONAL, entendiéndola desde una mirada integral y considerando el rol fundamental que cumple el Estado en garantizar la accesibilidad a los alimentos y en la promoción y regulación de la alimentación en Argentina.

Expresó que, desde la Secretaría de Comercio Interior, las políticas implementadas relacionadas con la alimentación se enfocan en promover la alimentación sustentable. Resaltó que se diseñó un enfoque basado en 3 líneas de acción, las cuales se interrelacionan y atraviesan todas las áreas de la Secretaría, y sobre el que se trabaja en particular el Rotulado Nutricional Frontal:

1) Accesibilidad. Consideró primordial mejorar la accesibilidad del conjunto de la población a los alimentos, para avanzar en una mejora en la alimentación. Puso como ejemplo las políticas de administración de precios, que permiten a las y los consumidores comprar alimentos a precios razonables; también, los acuerdos con los distintos sectores del circuito de producción y consumo; la promoción de la producción y el consumo de productos regionales, de la agricultura familiar, entre otros.

2) Información y educación. Resaltó que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a una información clara, verdadera, simple y precisa, para que las y los consumidores tomen decisiones de manera informada y responsable. Destacó que el Rotulado Nutricional Frontal es una clara estrategia de acceso a la información. Mencionó también la promoción de espacios de discusión, divulgación y educación, que ofrecen herramientas que

sirven para adquirir una posición más activa frente a los alimentos que se consumen y que se conozcan sus características nutricionales.

3) Regulación/Fiscalización. Expresó que, como Estado que se hace eco de las necesidades y de las demandas de la sociedad, es de suma importancia la implementación de estrategias regulatorias que mejoren el acceso a los alimentos y que garanticen el cumplimiento de esas regulaciones que, en suma, responden a los derechos de las y los consumidores. Además de las acciones de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y las políticas de accesibilidad, resaltó las acciones relacionadas con la regulación de publicidades y promociones engañosas, entre otras.

Finalizó concluyendo que, de la mano del Rotulado Nutricional Frontal, existen muchos desafíos por delante para lograr que los hábitos en la alimentación y el consumo de alimentos cambien en todos los sectores de la sociedad. Es fundamental erradicar el hambre en nuestro país, así como también lograr que comer bien no sea un privilegio.

A su término, el Secretario de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional, Lic. Marcelo E. Alós agradeció a la Presidencia de la CONAL por la organización de esta última reunión ordinaria y por el gran trabajo realizado durante en 2020 en un contexto sanitario tan difícil.

Asimismo, destacó especialmente la labor de los organismos nacionales y de las provincias a lo largo del año, fortaleciendo el sistema agroalimentario argentino.

Asimismo señaló: "La pluralidad de miradas, abordajes, y dimensiones que atraviesa la producción de alimentos, nos convoca a un abordaje integral que tenga en cuenta la faz sanitaria pero también la productiva. Que las decisiones se tomen sobre bases científicas, en función de las posibilidades

de la producción y la visión de un país que busca consolidarse como proveedor mundial de alimentos. Como ejemplo mencionó el abordaje del Etiquetado Nutricional Frontal, actualmente en debate; productos Bebibles -obtenidos a partir de frutos secos, quinoa, etc.- fomentando la transformación y promoviendo el agregado de valor al sector primario nacional y al sector productivo-industrial regional; la rotulación de Productos de la acuicultura, con el fin de identificar estos productos y desde ya, la regulación vinculada a dar marco legal a la producción de hongos comestibles.

La Comisión Nacional de Alimentos, cada vez más, demuestra ser el ámbito natural donde nos encontramos para trabajar "unidos" para consolidar el modelo de país agroalimentario que queremos: más producción de alimentos, con alimentos seguros, de mejor calidad y que se traduce en más trabajo, más desarrollo y más valor agregado.

Los invito, en el 2021, bajo la Presidencia del MAGyP, a seguir promoviendo el desarrollo de nuestros territorios, de nuestras economías regionales, con inclusión y equidad social, promoviendo sistemas alimentarios sostenibles y donde la regulación, el Código Alimentario, dé respuesta a esa visión del desarrollo productivo que todos queremos."

Por último, y dando cierre a la reunión, el Dr. Alejandro Collia, Subsecretario de Gestión de Servicios e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, hizo extensivos los saludos del Sr Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés Gonzales García y del Presidente de la Comisión y Secretario de Calidad en Salud, Dr. Arnaldo Medina, destacó el rol de la comisión y los objetivos cumplidos en este año complejo.

Hizo una revisión del año de gestión compartido y los desafíos de implementar nuevas herramientas utilizando los entornos virtuales que permitieron

continuar el trabajo y consolidar el espacio de discusión federal, Resaltó el compromiso de todos los referentes provinciales y nacionales que permitió llevar adelante 5 reuniones ordinarias exitosas en un marco de amplia colaboración y con destacados logros.

A lo largo de las reuniones mantenidas se gestionaron más de 80 modificaciones al Código Alimentario Argentino. Asimismo, subrayó el trabajo de todos los profesionales de los equipos que conforman los Grupos de trabajo ad hoc.

Hizo mención a la digitalización del Sistema Nacional de Control de Alimentos y la extensión en la implementación de SIFeGA a más provincias, que permite gestionar la autorización de establecimientos y productos totalmente en línea, esto, sumado al carnet federal y digital de manipuladores de alimentos, la red de vigilancia federal -Red SIVA, el acceso a la base de información nutricional; constituye un gran paso para el cuidado de la salud de la población.

Concluyendo instó a seguir consolidando la agenda regulatoria que permita jerarquizar y afianzar una normativa que se adelante a las necesidades y que profundice las medidas regulatorias con una fuerte mirada sanitaria y su articulación con la producción y el comercio.

Como cierre de la sesión invitó al Secretario de Alimentos y Bioeconomía, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP), el Lic. Marcelo Alós, y a las autoridades presentes a firmar el acta y ratificar lo expresado en la reunión ordinaria virtual N°138 por los representantes nacionales y provinciales de la Comisión.

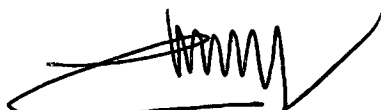
Concluyendo la jornada la Directora Nacional del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), Lic. Mónica López, volvió agradecer el compromiso de todos y felicitar a los representantes por el año de gestión.

Finalizó informando que concluido la gestión administrativa del año se dará el pase de la coordinación de la secretaría técnica administrativo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación quien ejercerá la presidencia en el próximo año.

En tanto se manifiesta que los representantes de autoridades nacionales y provinciales conectados de manera virtual a la teleconferencia ratificaron la presente acta en la próxima reunión ordinaria presencial.

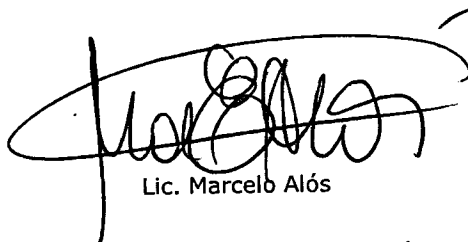
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. se da por finalizada la REUNIÓN ORDINARIA del 1, 2 y 3 de diciembre de la COMISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS.

Las autoridades dan conformidad de las 33 fojas, con su firma, al pie de la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



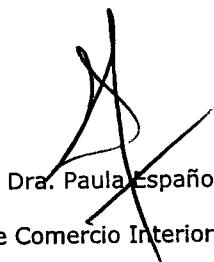
Dr. Alejandro Collia

Subsecretario de Gestión de Servicios e
Institutos - MSal



Lic. Marcelo Alós

Secretario de Alimentos, Bionomía y
Desarrollo Regional- MAGyP



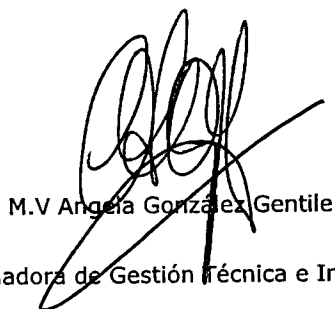
Dra. Paula Español

Secretaría de Comercio Interior del Ministerio
de Desarrollo Productivo



Dr. Manuel Limeres

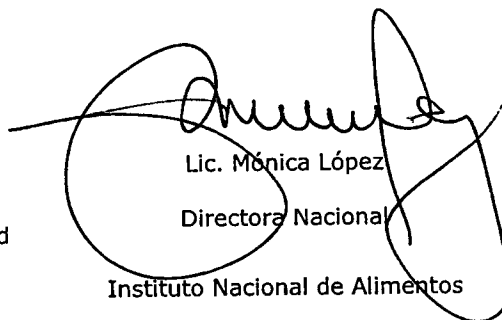
Administrador Nacional
ANMAT



M.V. Angela González Gentile

Coordinadora de Gestión Técnica e Inocuidad
y Calidad Agroalimentaria

SENASA



Lic. Mónica López

Directora Nacional

Instituto Nacional de Alimentos

ANMAT